



Resolución de la Subsecretaría de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, por la que se aprueba la relación de candidatos de los aspirantes que han obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal de la categoría de Titulado Medio de Actividades Específicas, Grupo Profesional 2, área funcional 3, sujeta al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, con destino en el Instituto Social de la Marina, convocado por Resolución de esta Subsecretaría de 5 de septiembre de 2018.

Mediante Resolución de esta Subsecretaría de 5 de septiembre de 2018 se convocó proceso selectivo para confeccionar relaciones de candidatos de Titulado Medio de Actividades Específicas, grupo profesional 2, área funcional 3, del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, con destino en las distintas unidades del Instituto Social de la Marina, para su posterior contratación mediante contratos al amparo del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

Finalizado el concurso y vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7 de la citada convocatoria, esta Subsecretaría resuelve:

Primero.- Aprobar la relación definitiva, por orden de puntuación en cada ámbito geográfico, de los aspirantes que han obtenido la puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo y que figura en el Anexo a esta Resolución.

La relación de candidatos tendrá una vigencia de 24 meses desde su publicación, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan.

La inclusión de los aspirantes en la relación de candidatos servirá únicamente para la futura contratación temporal, mientras ésta mantenga su vigencia, sin que de dicha inclusión puedan derivarse otras obligaciones y derechos.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal calificador, en las páginas web www.mitramiss.es y www.administracion.gob.es

Segundo.- Los primeros aspirantes de cada ámbito geográfico que aparecen en el Anexo dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Toda la documentación deberá dirigirse a la sede central del Instituto Social de la Marina, calle Génova, 20, 28071, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

Tercero.- La gestión de la relación de candidatos estará encomendada a las Direcciones Provinciales del Instituto, que gestionarán la correspondiente a su ámbito geográfico.

La relación de candidatos tendrá carácter rotatorio, lo que significa que, una vez que haya sido contratado el último de los candidatos seleccionados en cada relación, se comenzará de nuevo la lista contratando al primer candidato de la relación si la vigencia de ésta lo permite.

Cada vez que se formalice una autorización de contratación, la Dirección Provincial correspondiente ofertará el contrato por riguroso orden a los integrantes de la relación de candidatos de ese ámbito geográfico. La oferta se comunicará telefónicamente y, a su vez, se notificará por correo electrónico, según los datos facilitados por los candidatos, comenzando por el candidato que ocupe el primer lugar de la relación.

Si no se localizase al candidato, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará el contrato al candidato que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

CSV : PTF-2e28-0a52-53b5-6c34-9149-49b7-ccc0-1574

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISABEL PLAZA GARCIA | FECHA : 07/06/2019 14:54 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/06/2019 14:54)





Los candidatos que hayan sido convocados y no comparezcan perderán su puesto en la relación, y volverán a ser llamados cuando corresponda, una vez agotada la relación de candidatos y conforme al sistema rotativo.

Los candidatos serán excluidos de la relación, y no se volverá a efectuar llamamiento alguno, cuando expresen su renuncia definitiva, cuando no se presenten en el día y lugar indicados una vez aceptada la oferta de contratación o cuando no respondan, o rechacen una oferta de contratación sin causa justificada o cuando hayan sido sancionados disciplinariamente.

No será llamado el candidato siguiente de la relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses en total como contratado temporal, esta situación se mantendrá hasta que el candidato haya completado ese período mínimo con los sucesivos llamamientos, pasando a ocupar el último puesto de la relación en el momento en que haya completado los seis meses de contratación, no pudiendo volver a ser llamado hasta que transcurran doce meses desde el inicio del primer contrato.

Cuarto.- Las contrataciones se realizarán mediante contrato al amparo del artículo 3º del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, (contrato por circunstancias de la producción), cuya duración será como máximo de 6 meses dentro de un periodo de 12 meses. Excepcionalmente los contratos podrán ser al amparo del artículo 4º del Real Decreto 2720/1998, cuando se trate de contratos de interinidad para la sustitución de personal laboral.

Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de 3 meses, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SUBSECRETARIO

P.D. (Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre, BOE del 16)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN Y
DESARROLLO DE LOS RR.HH. DE LOS OO.AA. Y DE LA SEG. SOCIAL
Isabel Plaza García

CSV : PTF-2e28-0a52-53b5-6c34-9149-49b7-ccc0-1574

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISABEL PLAZA GARCIA | FECHA : 07/06/2019 14:54 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/06/2019 14:54)

